

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El día 27 de Junio de 2011 se realizó la Junta General de Accionistas Ordinaria de la compañía.

Se adjunta al presente comunicado el contenido literal del acta de la citada Junta General:

En la Villa de El Masnou, siendo las doce horas del día veintisiete de Junio de dos mil once, se reúnen en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle Camí del Mig, s/n., los Señores Accionistas de la Compañía Mercantil "**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente convocada por anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, del día 17 de Mayo de 2.011 y en la página web de la Sociedad, el día 20 de Mayo de 2.011, según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital.

Ocupa la Presidencia de la Junta, Don José Domenech Giménez, asistido por el Secretario, Don Antonio A. Peñarroja Castell, quienes ocupan igualmente dichos cargos en el Consejo de Administración de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley Sociedades Anónimas, asisten a la Junta los siguientes Señores Consejeros de la Sociedad : Don José Domenech Giménez, Don Eduardo Domenech Alvaro, Don Sergio Domenech Alvaro, Don Carlos Franques Ribera, Don Jordi Torrás Torrás, la Mercantil "Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija", representada por su Legal Representante, Don Joaquím M^a Gabarró Ferrer, la Mercantil "LOS CLASICOS Z, S.L.", representada por su Legal Representante, Don Acacio Rodriguez García y Don Antonio A. Peñarroja Castell.

A continuación se da lectura a los anuncios de convocatoria publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el día 17 de Mayo de 2.001 y en la página web de la Sociedad, con fecha 20 de Mayo de 2.011, respectivamente, que copiados a la letra, dicen así:

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**, a celebrar en el domicilio social, sito en el carrer Camí del Mig, s/n., del término municipal de El Masnou, provincia de Barcelona, el día 23 de Junio de 2.011, a las 12'00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 27 de Junio de 2.011, a la misma hora, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, con el fin de que los Señores

Accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente :

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad Individual, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2.010, y aplicación del resultado, así como el Informe de los Auditores.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad Consolidados, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2.010, y aplicación del resultado, así como el Informe de los Auditores.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Compañía, durante el curso del referido ejercicio social.

Cuarto.- Dimisión de un Consejero.

Quinto.- Nombramiento de nuevo Consejero.

Sexto.- Modificación de los artículos 1º, 7º, 11º, 14º, 18º, 20º, 21º y 27º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.- Refundición y aprobación de todos los artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, en un solo documento, con motivo de las anteriores modificaciones estatutarias habidas.

Octavo.- Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º, 13º, 17º y 21º del reglamento de la Junta General de Accionistas. Creación de un nuevo artículo 26º de dicho Reglamento y, refundición del mismo con motivo de las anteriores modificaciones.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Compañía, dentro de los límites y requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Determinación de la retribución a percibir por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2.011.

Undécimo.- Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad al que se refiere el artículo 61-ter de la Ley del Mercado de Valores.

Duodécimo.- Delegación de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que, en su caso, sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

INFORMACION.-

Los Señores accionistas y los obligacionistas y los titulares de derechos especiales distintos de las acciones, tienen derecho a examinar en el domicilio social sito en la calle Camí del Mig, s/n., El Masnou, las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General en relación con los puntos del Orden del Día, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias

propuestas, y de las modificaciones al Reglamento de la Junta, así como el Informe del Consejo de Administración relativa a cada una de ellas, Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2.010, así como igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 212 de la Ley de Sociedades de Capital, los Sres. Accionistas pueden obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita un ejemplar de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y del Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2.010, y las Cuentas Anuales, Informe de gestión e Informe de Auditores de Cuentas correspondientes a las cuentas consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2.010.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los Sres. Accionistas pueden formular preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a los puntos comprendidos en el orden del día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de la celebración de la última Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos un 5 por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o representen detallando, en dicho caso, cada una de las representaciones. El ejercicio de este derecho deberá llevarse a cabo mediante notificación fehaciente a la compañía que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Compañía.

ASISTENCIA.-

Podrán asistir a la Junta los Sres. Accionistas cuyas acciones estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades Participantes de IBERCLEAR, al menos con cinco días de antelación a la fecha en que se celebre la Junta. Para ejercer el derecho de asistencia el accionista deberá proveerse del correspondiente Resguardo o certificado acreditativo, expedido a estos efectos por las Entidades encargadas del Registro Contable.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas.

AVISO.-

Se avisa a los Señores Accionistas que se prevé que la Junta tenga lugar en segunda convocatoria en el día, lugar y hora expresados anteriormente. El Masnou, a 10 de Mayo de 2.011.- El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Peñarroja Castell.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente, se procede al discurso de apertura y salutación a todos los accionistas. Tomando la palabra a continuación el Secretario, Sr. Peñarroja, quién da cuenta de la concurrencia de 28.494.989 acciones, que representan un quórum del 43'347% sobre el total de 65.737.658 acciones, que comprenden el total capital social de la Compañía y que a la vista de todo ello, el Sr. Presidente, declara válidamente constituida la presente Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria.

Seguidamente por el Consejero-Delegado Sr. Torrás, se pasa a comentar detalladamente las cuentas relativas al ejercicio de 2.010, así como las proyecciones del 2.011, y los demás puntos del Orden del Día.

Finalizada la exposición del Consejero-Delegado Sr. Torrás, se abre el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra diversos accionistas, y formulando las manifestaciones, que se transcriben a continuación de forma resumida :

.- Sr. Clemente Fernández, que manifiesta que no hay plan de futuro. Que no hay liquidez. Que tampoco hay plan de recapitalización. Que se va a demoler el edificio de la fábrica en China. Que el grupo que representa está dispuesto a invertir en la Compañía pero condicionándolo a una quita de la deuda del Concurso. Que no está de acuerdo con la forma de votación.

.- El Sr. Jacob De Marfá, pregunta sobre el proceso de reclamación de la filial Alemana. Pregunta además sobre la vuelta a la cotización.

.- El Sr. Luis Panizo Blanco alega que se ha llegado a esta situación por la nefasta expansión que se ha hecho.

Las referidas cuestiones y alegaciones son correspondidas por los Sres. Torras, y Mestre.

Finalizada la exposición de asuntos y ruegos y preguntas, se pasa a la fase de propuesta de aprobación de los acuerdos.

APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES.-

PRIMERO.- En cuanto a la adopción del acuerdo PRIMERO al mismo concurrieron 28.494.989 acciones, que representan el 43'347% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 7.600.010 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 26.060.273 acciones, que representan el 91'456 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 2.431.200 acciones, que representan el 8'532% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 3.516 acciones, que representan el 0'012% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda :

Aprobar las Cuentas Anuales individualizadas de la Sociedad, así como la propuesta de aplicación del resultado Individual, y los correspondientes Informes de Gestión individual, cerrados todos ellos en fecha 31 de Diciembre del 2.010, que comprenden : Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, estado de Cambios en el Patrimonio Neto y, en su caso, estado de Flujos de Efectivo, y suscritos todos los documentos por los Señores Consejeros de la Compañía, que son : Don José Domenech Giménez, Don Eduardo Domenech Alvaro, Don Sergio Domenech Alvaro, Don Carlos Franques Ribera, Don Jordi Torrás Torrás, la Mercantil “FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA”, representada por su Legal Representante, Don Joaquím-María Gabarró Ferrer, la Mercantil “LOS CLASICOS Z, S.L.”, representada por su Legal Representante, Don Acacio Rodríguez García y Don Antonio A. Peñarroja Castell. Dichos documentos, se corresponden con los formulados por los mismos en fecha 31 de Marzo de 2.011, tanto de la Individual como de la Consolidada.

A tenor de lo establecido en el artículo 366.7 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que las Cuentas Anuales aprobadas, se corresponden con las auditadas por los Auditores de la Sociedad, la Compañía HISPANIA ALFA CAPITAL, S.L., cuyo Informe se acompaña junto con las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, de fecha 6 de Abril de 2.011.

Aplicación del Resultado : Sociedad Individual : Beneficio : DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (16.393.467 Euros).

SEGUNDO.- En cuanto a la adopción del acuerdo SEGUNDO al mismo concurren 28.494.989 acciones, que representan el 43'347% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 7.600.010 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 26.060.273 acciones, que representan el 91'456 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 2.431.200 acciones, que representan el 8'532% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 3.516 acciones, que representan el 0'012% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas, así como la propuesta de aplicación del resultado Consolidado, y los correspondientes Informes de Gestión consolidados, cerrados todos ellos en fecha 31 de Diciembre del 2.010, que comprenden : Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, estado de Cambios en el Patrimonio Neto y, en su caso, estado de Flujos de Efectivo, y suscritos todos los documentos por los Señores Consejeros de la Compañía, que son : Don José Domenech Giménez, Don Eduardo Domenech Alvaro, Don Sergio Domenech Alvaro, Don Carlos Franques Ribera, Don Jordi Torrás Torrás, la Mercantil “FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA”, representada por su Legal Representante, Don Joaquím-María Gabarró Ferrer, la Mercantil “LOS CLASICOS Z, S.L.”, representada por su Legal Representante, Don Acacio Rodríguez García y Don Antonio A. Peñarroja Castell. Dichos documentos, se corresponden con los formulados por los mismos en fecha 31 de Marzo de 2.011, tanto de la Individual como de la Consolidada.

A tenor de lo establecido en el artículo 366.7 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que las Cuentas Anuales aprobadas, se corresponden con las auditadas por los Auditores de la Sociedad, la Compañía HISPANIA ALFA CAPITAL, S.L., cuyo Informe se acompaña junto con las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, de fecha 6 de Abril de 2.011.

Aplicación del Resultado : Sociedades Consolidadas : Beneficio : DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (12.872.719 €).

TERCERO.- En cuanto a la adopción del acuerdo TERCERO al mismo concurrieron 28.494.989 acciones, que representan el 43'347% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 7.600.010 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 26.060.148 acciones, que representan el 91'455 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 2.431.866 acciones, que representan el 8'535% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 2.975 acciones, que representan el 0'010% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el pasado ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2.010.

DIMISION DE UN CONSEJERO – NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJERO.-

CUARTO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, se ausenta de la Junta, con lo que a la adopción del acuerdo CUARTO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 25.848.462 acciones, que representan el 99'174 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 214.661 acciones, que representan el 0'824% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 666 acciones, que representan el 0'002% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda :

Aceptar la dimisión que en este acto ha sido presentada por el Consejero de la Sociedad, DON JORDI TORRAS TORRAS.

En este acto se le agradece los servicios prestados a la Compañía en el desempeño de su cargo, aprobando en un todo su gestión social.

QUINTO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, sigue ausente, con lo que a la adopción del acuerdo QUINTO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 25.806.448 acciones, que representan el 99'013 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 218.177 acciones, que representan el 0'837% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 39.164 acciones, que representan el 0'150% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda :

Nombrar nuevo Consejero de la Compañía, según lo dispuesto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, y por un plazo de cinco años, a la Entidad "GERTOCA, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en Barcelona, Passeig Bonanova nº 38 y provista de Código de Identificación Fiscal nº B-63-653471, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 37.003, folio 62, hoja nº B-294.684, quién a los efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, designa a su

representante permanente en la persona de su Administrador, DON JORDI TORRAS TORRAS, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en Barcelona, Paseo Bonanova nº 38 y provisto de D.N.I. 37.684.993-E.

Presente en este acto, el representante y Administrador de la Mercantil nombrada Consejero, acepta el cargo que le ha sido conferido, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y sin incurrir en prohibición alguna y, en especial, a las de la Ley 5/2.006 de 10 de Abril.

Dicho nombramiento se acreditará mediante la correspondiente Ratificación y Aceptación de cargo conferido a persona jurídica y designación de persona física para ejercitarlo, todo lo cual se unirá a la certificación que eleve a público dicho acuerdo para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona..

MODIFICACION DE ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y REFUNDICION EN UN SOLO DOCUMENTO.-

SEXTO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, sigue ausente, con lo que a la adopción del acuerdo SEXTO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 26.060.273 acciones, que representan el 99'987 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 666 acciones, que representan el 0'002% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 2.850 acciones, que representan el 0'011% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda :

Modificar los artículos 1º, 7º, 11º, 14º, 18º, 20º, 21º y 27º de los Estatutos Sociales de la Compañía, al objeto de adaptarlos a la nueva normativa del Real Decreto-Legislativo 1/2.010, de 2 de Julio, relativo a la Ley de Sociedades de Capital, los cuales y en lo sucesivo tendrán el siguiente redactado :

“ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- *El nombre de la Sociedad es DOGI INTERNATIONAL FABRICS, SOCIEDAD ANONIMA.*

La Sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en estos Estatutos, por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás normas legales que sean aplicables a las Sociedades Anónimas.”

“ARTICULO 7º.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- *Cada acción al corriente de sus desembolsos confiere a su titular legítimo la condición de socio y los derechos que le atribuye la Ley a los socios y, entre ellos, los siguientes :*

- a) *El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.*
- b) *El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.*
- c) *El de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales.*

d) El de información.

La Sociedad deberá dar trato igual a los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.”

“ARTICULO 11º.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- *La Junta General de Accionistas tiene competencia exclusiva sobre los siguientes acuerdos :*

- a) *Censurar la gestión social.*
- b) *Pronunciarse sobre las cuentas del ejercicio anterior.*
- c) *Resolver sobre la aplicación del resultado.*
- d) *En su caso, pronunciarse sobre las cuentas anuales y el Informe de Gestión consolidados.*
- e) *Resolver sobre la emisión de obligaciones.*
- f) *Resolver el aumento o disminución del capital social.*
- g) *La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.*
- h) *Resolver sobre la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo o pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o disolución de la Sociedad.*
- i) *Resolver sobre cualquier modificación de estos Estatutos.*
- j) *Elegir y separar a los miembros del Consejo de Administración.*
- k) *En su caso, nombrar a los Auditores de Cuentas.*
- l) *La aprobación del balance final de liquidación.*
- m) *Lo demás que el esté atribuido por la Ley, con carácter exclusivo.*

“ARTICULO 14º.- CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL.- *Las Juntas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas por el Consejo de Administración. La convocatoria será firmada por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario o la persona a quién el Consejo haya autorizado expresamente. La convocatoria se hará mediante anuncios publicados conforme a lo dispuesto en la Ley, para cada caso.*

Sin embargo, no será necesaria la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que quedará válidamente constituida con carácter de Junta Universal para resolver sobre cualquier asunto de competencia de la Junta General de Accionistas, cuando esté presente todo el capital social y los asistentes decidan por unanimidad celebrarla.

El Consejo de Administración deberá convocar la Junta General cuando lo soliciten socios titulares

de al menos, un cinco por ciento del capital social. La solicitud se hará mediante requerimiento notarial dirigido al Presidente del Consejo de Administración y expresará los asuntos a tratar en la Junta. La Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha del requerimiento. El Consejo de Administración establecerá el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.”

“ARTICULO 18º.- QUORUM DE ASISTENCIA.- la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente, el aumento la reducción del capital, y cualquier otra modificación de estatutos, la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.”

“ARTICULO 20º.- LUGAR DE CELEBRACION, PRESIDENCIA Y SECRETARIA. PROCEDIMIENTO.- La Junta General de Accionistas se celebrará dentro del territorio español, en el lugar que decida en cada caso el Consejo de Administración, y que se indicará debidamente en la convocatoria y será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o un Vice-Presidente (en ausencia o en defecto del Presidente). El Presidente estará asistido por el Secretario del Consejo de Administración o un ViceSecretario (en ausencia o en defecto del Secretario). En ausencia o en defecto de ellos actuará como Presidente o como Secretario, el accionista que en cada caso elijan los socios asistentes a la reunión.

Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno o el número de acciones propias o ajenas con que concurren. Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares especificando el que corresponda a los accionistas con derecho a voto.”

“ARTICULO 21º.- ACTAS.- De las deliberaciones y acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, se extenderán las oportunas actas, que se transcribirán al Libro de Actas de la Sociedad.

Una vez aprobadas, las actas serán firmadas por quien las hubiese presidido y por quien hubiere actuado como Secretario en la Junta de que se trate.

Las actas podrán ser aprobadas por la misma Junta a continuación de celebrada ésta, o por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, dentro de los quince días siguientes a su celebración.

Los acuerdos sociales podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación del acta en la que constan.

En caso de levantarse acta notarial de los acuerdos adoptados, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta, no se someterá a trámite de aprobación y los acuerdos que consten en ella podrán ejecutarse a partir de la fecha de su cierre.

“ARTICULO 27º.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.- *El Consejo de Administración se reunirá cuando lo acuerde su Presidente o lo pida cualquiera de sus miembros y, necesariamente, dentro de los tres primeros meses, a los efectos de lo previsto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y 35º de los Estatutos Sociales.*

Las reuniones podrán celebrarse en el domicilio social o fuera de éste, y su convocatoria corresponderá al Presidente del Consejo de Administración.

Los Consejeros podrán delegar su representación para las reuniones del Consejo de Administración en otro Consejero. La representación se hará constar por medio de simple carta dirigida al Presidente.

En caso de empate en la adopción de acuerdos el Presidente gozará de voto de calidad.”

SEPTIMO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, sigue ausente, con lo que a la adopción del acuerdo SEPTIMO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 26.060.273 acciones, que representan el 99'987 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 666 acciones, que representan el 0'002% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 2.850 acciones, que representan el 0'011% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Refundir todos los artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, en un solo documento, con motivo de anteriores modificaciones estatutarias habidas, y que se han ido produciendo y que han sido adoptadas con anterioridad en diferentes Juntas Generales, y de las que se han acordado en la presente Junta General Ordinaria, recogiendo en un nuevo Texto Refundido los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los nuevos Estatutos Sociales de la Compañía, se unirán a la certificación que eleve a públicos los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

MODIFICACION DE ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, CREACION DE UN NUEVO ARTICULO Y REFUNDICION EN UN SOLO DOCUMENTO

OCTAVO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, sigue ausente, con lo que a la adopción del acuerdo OCTAVO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a

favor del acuerdo, 26.060.273 acciones, que representan el 99'987 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 666 acciones, que representan el 0'002% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 2.850 acciones, que representan el 0'011% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Modificar los artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º, 13º, 17º y 21º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, así como la creación de un nuevo artículo 26º de dicho Reglamento, al objeto de adaptarlos a la nueva normativa del Real Decreto-Legislativo 1/.2010, de 2 de Julio, relativo a la Ley de Sociedades de Capital.

El nuevo Reglamento de la Junta General de Accionistas, se unirá a la certificación que eleve a públicos los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los artículos que son objeto de modificación, así como el nuevo artículo 26º, se transcriben a continuación en su tenor literal :

“ARTICULO 3º.- FACULTADES DE LA JUNTA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales son facultades de la Junta General los siguientes :

- 1.- Censurar la gestión social.
- 2.- Pronunciarse sobre las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.- Resolver sobre la aplicación del resultado.
- 4º.- En su caso, pronunciarse sobre las cuentas anuales y el Informe de Gestión consolidados.
- 5º.- Resolver sobre la emisión de obligaciones.
- 6,- Resolver el aumento o disminución del capital social.
- 7º.- La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- 8º.- Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297, b) de la ley de Sociedades de Capital. Cuando la Junta General delegue dicha facultad, podrá atribuir también la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones que sean objeto de delegación, en los términos y con los requisitos establecidos por la Ley.
- 9º.- Resolver sobre la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo o pasivo, traslado del domicilio al extranjero, o disolución de la Sociedad.
- 10º.- Resolver sobre cualquier modificación de estos Estatutos.
- 11º.- Determinar el número de Consejeros que deberá integrar el Consejo de Administración.
- 12º.- Elegir y separar a los miembros del Consejo de Administración.
- 13º.- La aprobación del Balance final de liquidación.
- 14º.- Decidir sobre cualquier asunto que sea sometido a su decisión por el Consejo de Administración.
- 15º.- Pronunciarse sobre cualquier otro asunto reservado a la Junta por disposición legal o por los Estatutos.”

“ARTICULO 4º.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán convocadas a iniciativa y con arreglo al orden del día que determine el Consejo de Administración, que deberá necesariamente convocarla si lo solicitara un número de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento

del capital social. En este supuesto el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro del mes siguiente a la fecha en que se le hubiera requerido notarialmente para ello, advirtiendo esta circunstancia en el anuncio que la convoque e incluyendo en el orden del día los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

La Convocatoria será firmada por el Presidente, el Secretario o la persona a quien el Consejo haya autorizado expresamente.”

“ARTICULO 5º.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.-

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, deberá ser convocada por medio de anuncios publicados por el Consejo de Administración, o por quien éste delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad o, en caso de que no exista, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse en la sesión, conteniendo las referencias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, deben especificarse en la convocatoria. Asimismo se hará constar en el anuncio la fecha de celebración en segunda convocatoria.

Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios para que el accionista pueda solicitar información a la sociedad de forma previa a la celebración de la junta, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, y horarios de atención.

No obstante lo anterior, no será necesaria la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que quedará válidamente constituida con carácter de Junta Universal para resolver sobre cualquier asunto de competencia de la Junta General de Accionistas, cuando esté presente todo el capital social y los asistentes decidan por unanimidad celebrarla.”

“ARTICULO 8º.- REPRESENTACION PARA ASISTIR A LA JUNTA.- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta, que constará en la tarjeta de asistencia.

Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de capital y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta y siempre que para tales casos la Compañía haya establecido procedimientos

acreditados que garanticen debidamente la identidad del representado y del representante.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.”

“ARTICULO 9º.- SOLICITUD PUBLICA DE REPRESENTACION.- La solicitud pública de representación deberá realizarse, en todo caso, con arreglo a la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables. En todo caso se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Así, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que votará el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Cuando los administradores formulen una solicitud pública de representación, el ejercicio de los derechos de voto correspondientes a las acciones representadas será ejercido por el Presidente de la Junta, salvo que se hubiese indicado otra cosa en el documento de solicitud.

En caso de ausencia de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte del accionista que la confiera se entenderá que éste vota a favor de las propuestas que formule el Consejo de Administración en cada Junta.

En el caso en que los administradores u otra persona hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones :

- 1.- Su nombramiento o ratificación como Administrador.
- 2.- Su destitución, separación o cese como Administrador.
- 3.- El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.
- 4.- La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con el Administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados en la Junta por así permitirlo la Ley, aplicándose también para estos casos lo previsto en el párrafo anterior, si fuera de aplicación.

La solicitud pública de representación podrá realizarse igualmente por vía electrónica en la forma que finalmente establezca la Sociedad a la vista de los procedimientos que legalmente se establezcan para ello. La Sociedad difundirá dichos procedimientos a través de su página web.

“ARTICULO 10º.- LUGAR Y CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-

Las Juntas Generales se celebrarán dentro del territorio español, en el lugar que decida en cada caso el Consejo de Administración, y que se indicará debidamente en la convocatoria, pudiendo prorrogarse sus sesiones durante uno o más días consecutivos a propuesta del Consejo de Administración, o a petición de un número de socios que represente, al menos, la cuarta parte del capital presente en la Junta.

El Consejo de Administración podrá, en caso de fuerza mayor, decidir la cancelación o aplazamiento de la Junta General de Accionistas siempre que dicho hecho se divulgue con su la suficiente

publicidad.

Este requisito de información y publicidad se entenderá cumplido con la publicación en la página web de la entidad o en caso de que no exista en un periódico de difusión nacional.”

“ARTICULO 13º.- QUORUM DE CONSTITUCION.- *La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.*

Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente, el aumento o la reducción del capital, y cualquier otra modificación de estatutos, la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

“ARTICULO 17º.- DESARROLLO DE LAS JUNTAS.- *Una vez válidamente constituida la Junta, se procederá a la lectura de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración salvo que por la propia Junta no se considerase necesario proceder a esta lectura.*

En caso de celebrarse la Junta con intervención de Notario, por el Secretario se entregarán a éste las correspondientes propuestas de acuerdo para su debida constancia en el acta de la sesión.

Después de las intervenciones que pudiesen establecerse por la Presidencia de la Junta, se pasará al turno de intervenciones de los accionistas para plantear preguntas, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas en los términos que contempla la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas que deseen intervenir se identificarán indicando su nombre, apellidos y número de acciones de las que son titulares o representan, y si quisiesen que el tenor literal de su intervención constase en el acta de la Junta o sea unida a ésta, deberán entregarla al Secretario de la Junta o al Notario, según sea el caso, con anterioridad a su intervención, por escrito y firmada.

Se producirá el turno de intervenciones en la forma en establezca el Presidente de la Junta que, a la vista de las circunstancias, podrá determinar el tiempo inicialmente asignado a cada intervención, si bien la Mesa de la Junta podrá ampliar, reducir o interrumpir el tiempo de las intervenciones a la vista de la naturaleza de las mismas, pudiendo solicitar al interviniente todas cuantas aclaraciones estime oportunas, así como la acreditación de aquellos extremos de la intervención que considere necesarios.

En todo caso podrá la mesa de la Junta llamar al orden a los accionistas intervinientes cuando se excediesen del tiempo previsto para ello o cuando se pudiera alterar el buen orden del desarrollo de la Junta, pudiendo incluso retirarles el uso de la palabra.

Terminado el turno de intervenciones se procederá a contestar a los accionistas. La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Consejero Delegado, otro administrador o, si estimara oportuno, por cualquier empleado o tercero experto en la materia.

En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa

información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada en los términos expresados en los párrafos anteriores salvo en los casos establecidos en el artículo 6 del presente Reglamento.

“ARTICULO 21.- ACTA DE LA JUNTA.- De las deliberaciones y acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, se extenderán las oportunas actas, que se transcribirán al Libro de Actas de la Sociedad.

Una vez aprobadas, las actas serán firmadas por quien las hubiese presidido y por quien hubiese actuado como Secretario en la Junta de que se trate.

Las actas podrán ser aprobadas por la misma Junta a continuación de celebrada ésta, o por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, dentro de los quince días siguientes a su celebración.

Los acuerdos sociales podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación del acta en la que constan

En caso de levantarse acta notarial de los acuerdos adoptados, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta, no se someterá a trámite de aprobación y los acuerdos que consten en ella podrán ejecutarse a partir de la fecha de su cierre.

“ARTICULO 26º.- FORO DE ACCIONISTAS.- En la página web de la sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria

ADQUISICION DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.-

NOVENO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, sigue ausente, con lo que a la adopción del acuerdo NOVENO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 25.845.612 acciones, que representan el 99'163 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 217.511 acciones, que representan el 0'834% de los acciones concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 666 acciones, que representan el 0'002% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Autorizar a la Sociedad DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para que por sí, o a través de sus filiales, adquiriera acciones propias, las cuales estarán totalmente desembolsadas, y ello en las siguientes condiciones :

a. **Sociedad adquirente** : DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. o cualquiera de las filiales participadas íntegramente por DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. ya sea de forma directa o indirecta.

- b. **Número máximo de acciones a adquirir** : 5% del capital social de DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
- c. **Precio mínimo de adquisición** : Valor nominal de las acciones adquiridas.
- d. **Precio máximo de adquisición** : Valor de cotización de las acciones propias en el momento de la adquisición.
- e. **Duración de la autorización** : Dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de la adopción de este acuerdo.
- f. **Modalidad de la adquisición** : Compraventa o cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso.
- g. **Dotación de Reserva Indisponible** : Se establecerá en el patrimonio neto del Balance de la Sociedad adquirente y de la sociedad dominante, una Reserva Indisponible equivalente al importe de las acciones de la Sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones adquiridas no sean enajenadas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 75, 79 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital que las acciones adquiridas, en todo o en parte, podrán tener como finalidad ser entregadas a los trabajadores o administradores de la Sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de compra de acciones, de los que en su caso, pudieran ser titulares.

REMUNERACION CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

DECIMO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, sigue ausente, con lo que a la adopción del acuerdo DECIMO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 26.060.273 acciones, que representan el 99'987 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 3.516 acciones, que representan el 0'013% de los acciones concurrentes a la Junta, y sin ninguna abstención, se acuerda

Que la remuneración del Consejo de Administración para el presente ejercicio 2.011, consistirá en la cantidad máxima de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €).

VOTACION CONSULTIVA INFORME SOBRE LA POLITICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

UNDECIMO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, sigue ausente, con lo que a la adopción del acuerdo UNDECIMO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones,

votando a favor del acuerdo, 26.021.109 acciones, que representan el 99'836 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 42.680 acciones, que representan el 0'164% de los acciones concurrentes a la Junta, y sin ninguna abstención, se acuerda

Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad al que se refiere el artículo 61-ter de la Ley del Mercado de Valores, el cual y para conocimiento de los Señores Accionistas, deliberación y votación se redacta a continuación:

“ARTICULO 61-TER.- Del Informe anual sobre remuneración de los Consejeros.-

1.- Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de las Sociedades Anónimas cotizadas deberá elaborar un Informe anual sobre las remuneraciones de sus Consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.

2.- El Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de Accionistas.

3.- Las cajas de ahorros deberán elaborar un Informe anual sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la entidad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros y miembros de la Comisión de Control.

4.- El Informe anual sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de administración, la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Asamblea General.

5.- El Ministerio de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, determinará el contenido y estructura del Informe de remuneraciones que podrá contener información, entre otras cuestiones, sobre : el importe de los componentes fijos, los conceptos retributivos de carácter variable y los criterios de rendimientos elegidos para su diseño, así como el papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones.”

AUTORIZACION PARA FIJAR, EJECUTAR Y ADOPTAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.-

DECIMO-SEGUNDO.- En la aprobación de este punto, el accionista, Sr. Clemente Fernández que representa, personalmente, 2.431.200 acciones, sigue ausente, con lo que a la adopción del acuerdo DECIMO-SEGUNDO concurrieron 26.063.789 acciones, que representan el 39'648% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, en el momento de la aprobación del presente acuerdo, haciéndolo personalmente, 5.168.810 acciones, y por delegación, 20.894.979 acciones, votando a favor del acuerdo, 26.060.273 acciones, que representan el 99'986 de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 3.516 acciones, que representan el 0'014% de los acciones concurrentes a la Junta, y sin ninguna abstención, se acuerda

Facultar indistintamente, al Presidente del Consejo de Administración, DON JOSE DOMENECH GIMENEZ, al Secretario, DON ANTONIO A. PEÑARROJA CASTELL, o a cualesquiera miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante Notario y eleven a público los precedentes acuerdos, otorgando una o más escrituras públicas comprensivas de los mismos, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultados para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr la inscripción, total o parcial, de los mismos, en los Registros Públicos.

A continuación se procede al nombramiento de accionistas interventores para que conjuntamente con el Sr. Presidente, procedan dentro del plazo legal de quince días a la aprobación del acta de la presente Junta de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. resultando elegidos Don Llorenç Domenech y Don Jacob De Marfà Curtet, en representación de la mayoría y minoría, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente declara concluida la presente Junta, que será aprobada con posterioridad a su celebración y dentro del plazo de los quince días previstos.

Dogi International Fabrics, S.A.

D. Jordi Torras

Consejero Delegado

El Masnou (Barcelona), 19 de julio de 2011